



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 31/10/2025

RESOLUCION: **N°1683**

VISTO:

El Alcance 1 del Expediente 1-59123/2016 - Cuerpo.
1 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Director General de Contabilidad y Finanzas de la Universidad, tramita la modificación del Artículo 35 del **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** aprobado por la Resolución de Rectorado N° 1228/2016 en su Anexo I.-

Que el Sr. Secretario de Administración de la Universidad autoriza la prosecución del trámite.-

Que mediante Dictamen 20025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que no existen objeciones jurídicas con respecto a la actualización del módulo solicitada, por lo que la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad autoriza el dictado de la correspondiente Resolución.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°1683

ARTICULO 1°: *Aprobar la modificación del Art. 35° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - conforme lo dispuesto por la Resolución de Rectorado 1228/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)".-*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-